



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **5** de abril de 2016.

**RESOLUCIÓN FG N° 30 /2016**

**VISTO:**


Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.903 -texto según Ley 4.891-, la Ley N° 70 y la Actuación Interna N° 30-00023008 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General;

**Y CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por los artículos 1° y 22 de la Ley N° 1903 -texto conforme Ley N° 4891-, Orgánica del Ministerio Público.

Que, conforme lo dispone el artículo 3° de la citada Ley, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que el Fiscal General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2°).

Que, mediante Resolución FG N° 24/16 se conformó un equipo de trabajo integrado por miembros de este Ministerio Público Fiscal para participar en actividades científicas a desarrollarse en las ciudades de Nueva York y Washington D.C., Estados Unidos de América, en el período comprendido entre

  
LUIS J. CEVASCO  
FISCAL GENERAL A/C

*"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

los días 9 a 16 de abril del año en curso, inclusive, y cuyo objeto radica en la realización de estudios comparados en relación al funcionamiento de las unidades judiciales de dichas ciudades, en el marco del inminente traspaso de la justicia ordinaria nacional a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, dicho traspaso significará la recepción de estructuras judiciales en funcionamiento, las cuales deberán ser conciliadas con el actual sistema judicial local.

Que, a los efectos de mejorar la evaluación de los posibles impactos que generará la transferencia en cuestión y conformar el diseño judicial, se creó el equipo de trabajo citado, a fin de evaluar las unidades judiciales que funcionan en las mencionadas ciudades, debido a sus similitudes con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, cabe señalar que la participación de los agentes y funcionarios en la realización de eventos académicos e interinstitucionales, permite tanto la difusión como el enriquecimiento de las tareas desarrolladas por este Ministerio Público Fiscal, al tiempo que posibilita que dicho personal se nutra de las experiencias recogidas y se capacite para lograr un mejor desarrollo y funcionamiento de este órgano constitucional.

Que, la Ley N° 70, en su artículo 105, establece que *"Los órganos de los poderes del Estado pueden autorizar, para los gastos de menor cuantía, el funcionamiento de fondos permanentes y/o cajas chicas con el régimen y los límites que establezcan sus respectivas reglamentaciones, para ser utilizados en la atención de pagos cuya característica, modalidad o urgencia no permita*



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General**

*aguardar la respectiva previsión de fondos”.*

Que, desde esta perspectiva, y conforme la importancia de la actividad citada, corresponde aprobar la creación de un fondo permanente para gastos de ceremonial y protocolo -el cual se constituirá en siete mil setecientas unidades de compra (UF 7.700), conforme lo establecido en el artículo 145 de la Ley N° 2095 y sus modificatorias-, para ser utilizado en el marco de lo dispuesto mediante Resolución FG N° 24/16, y cuyo responsable de rendición será el suscripto una vez finalizada la actividad citada.

Que, tomaron debida intervención los Departamentos de Presupuesto y Contabilidad y de Asuntos Jurídicos.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo de mérito.

Que, la presente se dicta de conformidad con la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1903 -texto conforme Ley N° 4891-, la Ley N° 70 y la Resolución FG N° 216/15.

Por ello,

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO  
A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-. Crear el Fondo Permanente Especial para gastos de Ceremonial y Protocolo, el cual se constituirá en siete mil setecientas unidades

de compra (UF 7.700), para ser utilizado en el marco de la visita institucional aprobada por Resolución FG N° 24/16 y cuya rendición será realizada por el suscripto una vez finalizada la misma.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable a efectos de realizar todas las medidas conducentes para que instrumente el anticipo de los fondos aprobados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese en la página de internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a la Secretaría de Relaciones Institucionales, a la Secretaría de Coordinación Administrativa y a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable, y oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN FG N° 30 /2016**



LUIS J. CEVASCO  
FISCAL GENERAL A/C